INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 18/2021
Contratación directa Nº 19/2021-Mantenimiento y reparación de edificios -ID Nº 393.655.

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los veintidós días del mes de noviembre del 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación directa Nº 19/2021- Mantenimiento y reparación de edificios -ID Nº 393.655 Rubro 242-10-001 y 242-30-088.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 180/2020 de fecha 09 de marzo del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Mercedes Aliende Roble y Lic. Daniel Cortaza Adorno.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 17 (diecisiete) de noviembre del 2021, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas labrada por la UOC, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de oferta presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
REDSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA *redsagroupsa@gmail.com*	**Gs.45.000.000.-**
GERONIMO MELIDA CORREA *rcestudioconta@gmail.com*	**Gs.43.000.000.-**
JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ *rolonj766@gmail.com*	**Gs.40.540.000.-**

El comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no hubo objeción en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 62º y 63° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**OFERENTE**		
	REDSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA	**GERONIMO MELIDA CORREA**	**JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

"Formularios".			
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	No Cumple	No Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple	No Cumple	No Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	No Cumple	No Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	No Cumple	No Cumple	Cumple

OBS: las empresas REDSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA y la del Sr. GERONIMO MELIDA CORREA no cuentan con las documentaciones solicitadas según respuesta en el correo.

Gmail Buscar correo 1 de 4.964

REDSA GROUP SA vie, 19 nov 14:15 (hace 3 días)
para mí

REDSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA

La Encargada interina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, para proseguir con los trámites de la **C.D. N° 19/2021 "Mantenimiento y reparación de edificio"** tiene el agrado de dirigirse a usted, para solicitar la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
- La justificación de precio En el sub ítems: 1.4 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial. En los sub ítems: 1.3, 2.1, 2.3 y 2.4 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

Buenas tardes referente a las solicitudes del punto 1 al 4 no contamos con dichas documentaciones.
Referente al punto 5 el precio que ofertamos son con los que la empresa podría hacer en tiempo y forma dichas trabajos, como que son en dos localidades diferentes conlleva a precios que podrían oscilar de una ciudad a otra.

***

Gmail Buscar correo 2 de 4.964

REMITO NOTA DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LA EVALUACION DEL LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO Recibidos x

UOC UNICAN vie, 19 nov 13:29 (hace 3 días)
-- Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones Universidad Nacional de Canindeyú Del Maestro y Camilo Recalde Salto del Guairá - Paraguay Tel. (046)24296

RC Estudio Contable vie, 19 nov 14:07 (hace 3 días)
para mí

Buenas tardes los demás puntos no contamos con dichos documentos y referente al precio del 15%, es porque muchos materiales tienen variaciones de precios por lo cual tuvimos el precio final al que ofertamos

***

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Cel.: 0981392971
RC Estudio Contable

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Durante la evaluación de oferta luego de ordenar la oferta presentada de menor a mayor, el comité de evaluación procederá a solicitar una explicación detallada de la composición de precio ofertado por cada ítem, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El Comité de evaluación solicitó la justificación de precios a las siguientes empresas:

- **REDSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA** la justificación de precio por nota Nº 400/2021 en fecha 19 de noviembre del 2021.

En el sub ítems: 1.4 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial.

En los sub ítems: 1.5, 2.1, 2.3 y 2.4 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

Lo solicitado fue respondido en tiempo por la empresa **REDSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA** y el comité de evaluación ha decidido considerar el desglose de precio ofertado.

- **GERONIMIO MELIDA CORREA** a la justificación de precio por nota Nº 401/2021 en fecha 19 de noviembre del 2021.

En los sub ítems: 2.1 y 2.4 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

Lo solicitado no fue respondido por la empresa de **GERONIMIO MELIDA CORREA** y el comité de evaluación ha decidido considerar el desglose de precio ofertado.

Una vez analizado y verificados los precios presentados por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Ítem	Descripción	REDSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA			GERONIMO MELIDA CORREA			JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	REPARACIONES EN LA FILIAL DE KATUETE-PINTURA									
1.1	Látex acrilico paredes interior con masa corrida y sellador	27.500	30.000	9%	27.500	30.000	9%	27.500	27.500	0%
1.2	Mano de obra	1.505.000	1.705.000	13%	1.505.000	1.505.000	0%	1.505.000	1.505.000	0%
1.3	Látex acrílico paredes exterior con masa acrílica y sellador	27.500	30.000	9%	27.500	30.000	9%	27.500	27.500	0%
1.4	Mano de obra	1.505.000	730.000	-51%	1.505.000	1.505.000	0%	1.505.000	1.505.000	0%
1.5	Puerta placa c/cerradura	850.000	1.200.000	41%	850.000	949.000	12%	850.000	850.000	0%
1.6	Mano de obra	50.000	55.000	10%	50.000	51.000	2%	50.000	50.000	0%
2	REPARACIONES EN SALTO DEL GUAIRÁ									
2.1	Desmonte de piso existente	8.500	10.000	18%	8.500	10.000	18%	8.500	8.500	0%
2.2	Mano de obra	140.000	140.000	0%	140.000	140.000	0%	140.000	140.000	0%
2.3	Piso ceramico P.E.I. 3 Tipo A	105.000	155.000	48%	105.000	105.000	0%	105.000	105.000	0%
2.4	Mano de obra	200.000	270.000	35%	200.000	250.000	25%	200.000	200.000	0%
2.5	Reparación de desague pluvial, con 6 caños de 6m c/u, de 400	2.300.000	2.400.000	4%	2.300.000	2.300.000	0%	2.300.000	2.300.000	0%
2.6	Mano de obra	1.200.000	1.300.000	8%	1.200.000	1.300.000	8%	1.200.000	1.200.000	0%

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindey

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que las empresas en competencia no presentan el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente, el cual hemos solicitado por nota y considerando que el oferente no ha presentado el certificado no se aplica el margen de preferencia.

3.2.1. Margen de Preferencia Local

Posterior a la verificación de las documentaciones correspondientes, se constata que totas las ofertas de las empresas en competencia tienen domicilio en el Departamento de Canindeyú, por lo que el Comité de Evaluación resuelve no aplicar el Margen de Preferencia Local.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Ítem	Descripción de Articulo	REDSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA OFERENTE Nº 1					GERONIMO MELIDA CORREA OFERENTE Nº 2					JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ OFERENTE Nº 3				
		Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REPARACIONES EN LA FILIAL DE [illegible]ETE-PINTURA															
1.1	Látex acrílico paredes interior con masa co	Unidad	m2	430	30.000	12.900.000	Unidad	m2	430	30.000	12.900.000	Unidad	m2	430	27.500	11.825.000
1.2	Mano de obra	Unidad	un	1	1.705.000	1.705.000	Unidad	un	1	1.505.000	1.505.000	Unidad	un	1	1.505.000	1.505.000
1.3	Látex acrílico paredes exterior con masa a	Unidad	m2	430	30.000	12.900.000	Unidad	m2	430	30.000	12.900.000	Unidad	m2	430	27.500	11.825.000
1.4	Mano de obra	Unidad	un	1	730.000	730.000	Unidad	un	1	1.505.000	1.505.000	Unidad	un	1	1.505.000	1.505.000
1.5	Puerta placa c/cerradura	Unidad	un	1	1.200.000	1.200.000	Unidad	un	1	949.000	949.000	Unidad	un	1	850.000	850.000
1.6	Mano de obra	Unidad	un	1	55.000	55.000	Unidad	un	1	51.000	51.000	Unidad	un	1	50.000	50.000
2	REPARACIONES EN SALTO DEL GUAIRÁ	Unidad														
2.1	Desmonte de piso existente	Unidad	m2	40	10.000	400.000	Unidad	m2	40	10.000	400.000	Unidad	m2	40	8.500	340.000
2.2	Mano de obra	Unidad	un	1	140.000	140.000	Unidad	un	1	140.000	140.000	Unidad	un	1	140.000	140.000
2.3	Piso ceramico P.E.I. 3 Tipo A	Unidad	m2	40	155.000	6.200.000	Unidad	m2	40	105.000	4.200.000	Unidad	m2	40	105.000	4.200.000
2.4	Mano de obra	Unidad	un	1	270.000	270.000	Unidad	un	1	250.000	250.000	Unidad	un	1	200.000	200.000
2.5	Reparación de desague pluvial, con 6 caños de 6m c/u, de 400	Unidad	un	3	2.400.000	7.200.000	Unidad	un	3	2.300.000	6.900.000	Unidad	un	3	2.300.000	6.900.000
2.6	Mano de obra	Unidad	un	1	1.300.000	1.300.000	Unidad	un	1	1.300.000	1.300.000	Unidad	un	1	1.200.000	1.200.000
	TOTAL					45.000.000					43.000.000					40.540.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

N°	Precio total (IVA Incluido) menor precio
JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ	**40.540.000Gs.-**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a **JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	**JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ**	**2.507.789**

Fue verificado que el representante de la empresa de **JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

Nota 400/2021 de fecha 19 de noviembre del 2021, recibida por **JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ** se ha solicitado la presentación del siguiente documento:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, teniendo en cuenta que los productos ofertados son de origen nacional.

La empresa no envió el Certificado de origen de producto y empleo nacional, respondió a través de una nota la solicitud de documentos donde menciona que no cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

Nota 401/2021 de fecha 19 de noviembre del 2021, recibida por **GERONIMO MELIDA CORREA** se ha solicitado la presentación del siguiente documento:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

El mismo fue respondido en tiempo por la empresa de **GERONIMO MELIDA CORREA.**

Nota 401/2021 de fecha 19 de noviembre del 2021, recibida por **REDSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA** se ha solicitado la presentación del siguiente documento:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

El mismo fue respondido en tiempo por la empresa **REDSA GROUP SOCIEDAD ANONIMA.**

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma de **JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ** de constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia:

Demostrar la experiencia en Mantenimiento y /o reparaciones de edificios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 últimos años (2019-2020).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ cumple con este requisito.

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

Según el PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

4.4 Evaluación y calificación de la muestras: NO APLICA

4.5 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por la empresa: **NO APLICA**

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ con RUC Nº 2.507.789-9:** por un monto total de guaraníes cuarenta millones quinientos cincuenta mil (Gs.40.540.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ				
		Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REPARACIONES EN LA FILIAL DE KATUETE-PINTURA					
1.1	Látex acrílico paredes interior con masa corrida y sellador	Unidad	m2	430	27.500	11.825.000
1.2	Mano de obra	Unidad	un	1	1.505.000	1.505.000
1.3	Látex acrílico paredes exterior con masa acrílica y sellador	Unidad	m2	430	27.500	11.825.000
1.4	Mano de obra	Unidad	un	1	1.505.000	1.505.000
1.5	Puerta placa c/cerradura	Unidad	un	1	850.000	850.000
1.6	Mano de obra	Unidad	un	1	50.000	50.000
2	REPARACIONES EN SALTO DEL GUAIRÁ					
2.1	Desmonte de piso existente	Unidad	m2	40	8.500	340.000
2.2	Mano de obra	Unidad	un	1	140.000	140.000
2.3	Piso cerámico P.E.I. 3 Tipo A	Unidad	m2	40	105.000	4.200.000
2.4	Mano de obra	Unidad	un	1	200.000	200.000

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

2.5	Reparación de desagüe pluvial, con 6 caños de 6m c/u, de 400	Unidad	un	3	2.300.000	6.900.000
2.6	Mano de obra	Unidad	un	1	1.200.000	1.200.000
TOTAL						**40.540.000**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 40.540.000 (Guaraníes cuarenta millones quinientos cuarenta mil).-

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 40.540.000 (Guaraníes cuarenta millones quinientos cuarenta mil).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Mercedes Aliende Roble
Encargada de Giraduría

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Encargado de Servicios Generales

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2137351
2137351

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2507789, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 22, 2021 8:36 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **503b019b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2137351

2137351

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 22, 2021 8:36 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **503b019b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar